



RESOLUCION DIRECTORAL

Barranca, 30 de Noviembre del 2016

VISTO: El Informe Final N°01-2016-HBC-SBS del comité tarifario institucional del Hospital de barranca adjuntando actas y anexo de tarifario

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, se aprobó Lineamientos de Política Tarifaria en Sector Salud, cuya finalidad permitiera mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los Establecimientos Salud Públicos a Nivel Nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, la presente resolución tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que rigen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos en el marco de la equidad, transparencia, eficiencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 611-2016-GRO/DL/HBC-SBS-AL, que conforman el comité de tarifario del hospital e Barranca Cajatambo-SBS;

Que habiéndose evaluado el documento en mención, es necesaria la actualización del Tarifario del Hospital Barranca Cajatambo SBS, para facilitar su uso en forma eficaz;

En uso de las atribuciones conferidas en Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras;

Con el visto bueno de la Oficina de la Dirección Administrativa, Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2016 -PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación e inclusión de precios en el "TARIFARIO DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS", con 915 ítems anexo que forman parte de la presente Resolución, el mismo que será de aplicación por la Oficina de Economía;

ARTÍCULO SEGUNDA: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal del Hospital Barranca Cajatambo-SBS.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente su expedición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- PARTE DE:
- Dirección
- Gobierno regional
- Dirección Regional de Barranca
- Dirección Ejecutora
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Organismo de Control Institucional
- Unidades Organismos
- Archivo

Gobierno Regional de Lima
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
Dr. Jorge Luis Morón Ochoa
DIRECTOR EJECUTIVO